



Expte. N° 55.077/76

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales la Secretaria de Estado de Cultura y Educación de la Provincia de Salta solicita se considere la inscripción en esta Casa de alumnos de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" a los efectos de que puedan continuar sus estudios en la carrera de Enfermería que se dicta bajo la jurisdicción del Departamento de Ciencias de la Salud; atento a lo informado y aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a Elizabet Olinda ESTRADA VALDIVIEZO, Doc.Nac.de Identidad N° 92.243.281, Nelly Aydée GUERRERO, D.N.I.N° 12.409.476, Juana Nélida / CHOCOBAR, D.N.I.N° 10.796.963, Benita LOPEZ, D.N.I.N° 10.300.923 y Martha ME- / DRANO VELASQUEZ, D.N.I.N° 92.239.975, alumnos de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" a inscribirse en esta Universidad como alumnos regulares de la carrera de Enfermería que se cursa bajo la jurisdicción del Departamento de / Ciencias de la Salud, teniendo como plazo hasta el día 25 del mes en curso para efectivizar la misma y condicionada al cumplimiento de todos los requisitos vigentes exigidos para el ingreso a esta Casa.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los alumnos mencionados en el artículo 1° y que han cumplimentado los requisitos de inscripción, a rendir durante los turnos / ordinarios de Diciembre de 1976 y Febrero-Marzo de 1977 en carácter de "alum- / nos libres" las asignaturas correspondientes al 1er. Año de la carrera de En- / fermería que guarden razonable equivalencia con asignaturas aprobadas o regula- / rizadas en la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde".

ARTICULO 3°.- A los efectos de lo consignado en el artículo precedente el De- / partamento de Ciencias de la Salud, previo análisis de los programas analíti- / cos de las asignaturas que eventualmente hayan aprobado o regularizado en la / mencionada Escuela, emitirá resolución autorizando la inscripción a examen en las asignaturas en cuestión de la carrera de Enfermería.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIENA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR